

Anexo 15 – Permiso Sectorial de captura de Fauna

Informe anual Plan de Seguimiento Ambiental Biótico

Proyecto Cambios y Mejoras en la Operación Minera del Salar de Atacama Región de Antofagasta

Anexo 15 – Permiso Sectorial de captura de Fauna — geob.sqmsl915.inf001.anx15.revB
Informe anual Plan de Seguimiento Ambiental Biótico: Proyecto Cambios y Mejoras en la Operación
Minera del Salar de Atacama
Región de Antofagasta

Rev.	Id	Ejecutor	Revisor	Aprueba	Descripción
B	Nombre	VO	ES	CI	Anexo 15 propuesta revB
	Fecha	22.07.2025	10.12.2025	30.12.2025	

Contenido

1. Antecedentes	1
-----------------------	---

Tablas

Tabla 1-1. Resolución Exenta N° 229/2025.....	1
---	---

1. Antecedentes

A continuación, se presenta la Resolución Exenta N° 229/2025 que autoriza a la Srta. Javiera Francisca Benito Cisterna para la captura de reptiles y micromamíferos con fines de investigación (Proyecto con Resolución de Calificación Ambiental – RCA), con vigencia hasta el 09 de abril de 2026 (Tabla 1-1).

Tabla 1-1. Resolución Exenta N° 229/2025



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 229/2025

AUTORIZA A JAVIERA FRANCISCA BENITO CISTERNA LA CAPTURA DE, REPTILES Y MICROMAMÍFEROS, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA))

Antofagasta, 09/04/2025

VISTOS:

La Ley N°18.755 Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N°16.640 y Otras Disposiciones; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.473 Sustituye Texto de la Ley N°4.601, Sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil; el Decreto Supremo N°5 Aprueba Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto Supremo N°40 Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución Exenta N°2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por Resolución Exenta N°437 del 21 de enero de 2013; RA 240/2633/2024 del 31 de diciembre de 2024, todas de la Dirección Nacional del SAG; la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°0226/2006; y lo solicitado por la interesada con fecha 20 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que para ejecución del proyecto "Cambios y Mejoras de la Operación Minera en el Salar de Atacama", Javiera Francisca Benito Cisterna solicita permiso de captura con fines de Investigación, para dar cumplimiento a lo indicado en la RCA N°0226/2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta.
2. La carta del mandante del proyecto "SQM Salar S.A.", en que encomienda a Servicios e Inversiones Pramir SpA., ejecutar la actividad comprometida en la RCA, adendas y/o pronunciamientos especiales, según corresponda.
3. Que, los artículos 9° y 13° de la Ley N° 19.880, establecen los principios de economía procedimental y no formalización, los que en su calidad de tal deben ser observados en todo procedimiento administrativo siempre que ello sea compatible con las normas especiales, asimismo el artículo 19° establece la posibilidad de utilización de medios tecnológicos.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE a Javiera Francisca Benito Cisterna**, Cédula Nacional de Identidad N°18.953.726-3, con domicilio en Nueva de Lyon 145 piso 10, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, la captura de reptiles y micromamíferos, bajo las condiciones de la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo indicado en la Resolución de Calificación Ambiental N°0226/2006 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta.
2. Se autoriza la captura de reptiles de forma manual mediante el uso de lazo corredizo y micromamíferos a través de trampas Sherman, en la comuna de San Pedro de Atacama, en los sitios indicados en la tabla N°1, todo lo anterior según lo señalado en la RCA 0226/2006, en el numeral 10, de la adenda III del EIA y el anexo I (Plan de Seguimiento Ambiental, Capítulo 1.6), por un año corrido, a contar de la fecha de notificación de esta Resolución.

Tabla N°1. Georeferenciación del sitio de captura (coordenadas UTM Datum WGS84, Huso 19S).

Vértice	E	N
1	582808	7425.804
2	596515	7425821
3	596515	7385560

4	591414	7372165
5	584453	7372165
6	584459	7384418
7	589807	7384416
8	589811	7413519
9	582811	7413519

3. Para la captura y manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna.

En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región de Antofagasta.

En caso de captura de ejemplares de especies de fauna silvestre catalogadas como perjudiciales o dañinas, según el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Caza, estos no podrán ser devueltos al medio.

Mientras permanezcan activas las trampas Sherman deberán ser revisadas con una frecuencia acorde a las condiciones de captura. El tiempo máximo de las trampas activas es de 8 horas, luego de lo cuál, deben ser revisadas.

4. Para las capturas se autoriza, bajo la supervisión del titular de esta resolución, Javiera Francisca Benito Cisternas, la participación de:

Nombre	Rut
Eduardo Soto Marambio	12.170.588-5
Francisco Santander Zapata	15.331.121-8
Óscar Chacón Miño	16.365.406-7
Pablo Gutiérrez Tapia	15.822.601-4
Francisco Gonzalesz Candia	15.935-013-4
Tomas Fernández Vergara	17.406.675-2
Pilar Fernández Quiroz	17.818.825-9
Alexis Torres Rodríguez	12.076.970-7
Vania Osses Bustamante	17.960.788-3
Cristian Fierro Tapia	13.692.089-8
Fernanda Acuña Ruz	16.653.498-4
Patrich Cerpa Muñoz	16.190.718-9
Juan Pablo Donoso	17.470.784-7
Sebastian Díaz Castro	19.038.171-4
Víctor Valdivia Aedo	18.408.375-2
Daniel Ibañez Neira	18.143.360-4
Roberto Thomson Saavedra	12.783.449-0
Nicolás Cibotti Belloni	18.637.285-9

Alex Haro Muñoz	18.471.054-4
Sandra Uribe Miranda	13.681.863-5
Francisco Rodríguez Aguayo	18.371.734-0
Viviana Hurtado Hurtado	16.914.830-9
Cristóbal Araneda Olivares	19.598.343-7
Antonia Acuña Ipinza	16.892.882-3
Catalina Villarroel Rojas	19.995984-0
Aldo Alfaro Medel	17.623.380-K
Milton Ortuño Juárez	19.398.200-K
Rafael Rodríguez Díaz	19.652.881-4
Mabel Fuentes Riquelme	18.829.303-4
Paulina Ruiz Lobos	17.190.269-K
Matías Salvo Sierralta	20.284.687-4

5. Para la captura, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso de realizarse fuera de ellas.
6. En forma previa a la captura, con al menos 10 días hábiles de anticipación, el titular de esta Resolución, deberá informar a la Dirección Regional SAG de Antofagasta al mail de la Encargada R.N.R. carolina.elizalde@sag.gob.cl y al Subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central al mail diporen@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
7. Una vez concluidas las actividades de terreno, el titular de esta Resolución, deberá enviar a la Dirección Regional SAG de Antofagasta y al Subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central a los correos indicados anteriormente, un informe basado en el formato proporcionado por este Servicio, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ella del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá informar el hecho al Subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central y a la Encargada R.N.R. de la Región de Antofagasta al correo carolina.elizalde@sag.gob.cl.
8. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero
9. **NOTIFÍQUESE** la presente al correo electrónico del titular jbenito@geobiota.com, conforme a lo autorizado por la Ley N°19.880, y en caso de fallar ésta, vía carta certificada al domicilio del mismo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ANÓTESE

Tabla 1-1. Resolución Exenta N° 229/2025



CRISTIÁN GERMÁN POBLETE PALMA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta mandante	Digital	Ver		
Formulario de solicitud de captura	Digital	Ver		
Carta solicitante	Digital	Ver		
Adenda III	Digital	Ver		
Resolución exenta 0226/2006	Digital	Ver		
Anexo I EIA	Digital	Ver		

CEM/FAG

Distribución:

- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Oficina Regional Antofagasta
- Priscilla Alejandra Retamales Salinas - Oficina de Partes y OIRS Oficina de Partes - Oficina Regional Antofagasta
- Carolina Elizalde Martin - Encargada Regional Unidad Técnica Protección de RNR - Oficina Regional Antofagasta
- Alexis Pascual Condori Cruz - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Oficina Regional Antofagasta
- Verónica Segovia Tapia - Jefa Oficina Sectorial Loa - Oficina Regional Antofagasta
- Felipe Antonio Ahumada García - Profesional Unidad Técnica Protección de RNR - Oficina Regional Antofagasta
- Javiera Benito Cisterna - Investigadora Lider Servicio e Inversiones Pramar SPA

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=175084057&hash=8d50d>